RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 28-2023-CU-UIGV

Lima, 17 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, se pone en consideración del Consejo Universitario las solicitudes de Duplicado de Diplomas, dándose cuenta de las Cartas N.° 162, 165 y 177-2023-OCGT-RUIGV, y anexos, remitidas por el Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, con Carta N.° 162-2023-OCGT-RUIGV de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega solicita el duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogado, por motivo de pérdida, a favor de don **SERGIO SILVA SAICO**. Asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos, verificándose de la documentación adjunta que su petición se sustenta en la pérdida de su diploma;

Que, con Carta N.° 165-2023-OCGT-RUIGV de fecha de 11 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, solicita el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computo, por motivo de pérdida, a favor de doña **VANESSA RAQUEL MORALES ALMENDRADES**. Asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos, verificándose de la documentación adjunta que su petición se sustenta en la pérdida de su diploma;

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 28-2023-CU-UIGV

Lima, 17 de marzo de 2023

Que, con Carta N.° 177-2023-OCGT-RUIGV de fecha de 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, solicita el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, por motivo de pérdida, a favor de doña **NORMA ZEBALLOS SALINAS**. Asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos, verificándose de la documentación adjunta que su petición se sustenta en la pérdida de su diploma;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde la aplicación de los artículos 48 y 56 del Reglamento de Grados y Titulos de esta Casa Superior de Estudios, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 de la Ley N° 28626, Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales; respecto a que la Universidad expedirá duplicado de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de perdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos señalados, manteniendo la validez del otorgamiento;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario N.° 05-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acordó aprobar la emisión de duplicados de diplomas puestos a consideración mediante las Cartas N.° 162, 165 y 177-2023-OCGT-RUIGV, y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, la emisión del Duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogado a nombre de don **SERGIO SILVA SAICO**, por motivo de pérdida, con las firmas de las actuales autoridades, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, la emisión del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Cómputo a nombre de doña **VANESSA RAQUEL MORALES ALMENDRADES**, por motivo de pérdida, con las firmas de las actuales autoridades.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, la emisión del Duplicado de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a nombre de doña **NORMA ZEBALLOS SALINAS**, por motivo de pérdida, con las firmas de las actuales autoridades.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 28-2023-CU-UIGV

Lima, 17 de marzo de 2023

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la anulación de las diplomas y registros primigenios, manteniéndose la validez de los actos resolutivos que otorgaron el grado académico y/o título profesional.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, al Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos, a la Oficina de Informática y Sistemas y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL